

La Junta de Farmacia del Estado de Texas (Texas State Board of Pharmacy, TSBP) propone enmiendas al artículo 291.6, en relación con las Tarifas de Licencia de Farmacia. Las enmiendas, en caso de adoptarse, aumentan las tarifas de licencia de farmacia en función de los gastos esperados luego de las asignaciones realizadas a la TSBP en virtud de la Ley de Asignaciones Generales de la Legislatura Octogésima Novena.

Daniel Carroll, Pharm.D., Director Ejecutivo/Secretario, ha determinado que, durante el primer período de cinco años que las normas estén en vigencia, habrá implicaciones fiscales para el gobierno estatal como resultado de hacer cumplir o administrar la norma enmendada, de la siguiente manera:

Aumento de ingresos

Año fiscal 2026 = \$110,700.00

Año fiscal 2027 = \$110,700.00

Año fiscal 2028 = \$113,356.80

Año fiscal 2029 = \$116,077.36

Año fiscal 2040 = \$118,863.22

No habrá implicaciones fiscales anticipadas para el gobierno local.

El Dr. Carroll ha determinado que, para cada año del primer período de cinco años que la norma esté en vigencia, el beneficio público anticipado como resultado de hacer cumplir las enmiendas será asegurar que la Junta de Farmacia del Estado de Texas esté adecuadamente financiada para llevar a cabo su misión y asignar justamente las cargas de honorarios en proporción a los servicios prestados por la Junta. El costo económico para las empresas grandes, pequeñas o microempresas (farmacias) que deben cumplir con la norma enmendada será un aumento de \$27 para una licencia inicial y un aumento de \$27 para la renovación de una licencia. El costo económico para una persona será el mismo que el costo económico para una empresa, si la persona decide pagar la tarifa de licencia para la empresa. No se requiere una declaración de impacto económico ni un análisis de flexibilidad regulatoria porque las enmiendas propuestas tendrán un efecto económico mínimo en las pequeñas empresas o comunidades rurales de Texas.

Para cada año de los primeros cinco años que las enmiendas propuestas estarán en vigencia, el Dr. Carroll ha determinado lo siguiente:

- (1) Las enmiendas propuestas no crean ni eliminan un programa gubernamental;
- (2) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere la creación de nuevos puestos de empleados ni la eliminación de puestos de empleados existentes;
- (3) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere un aumento o disminución en las futuras asignaciones legislativas para la agencia;
- (4) Las enmiendas propuestas requieren un aumento en las tarifas pagadas a la agencia;
- (5) Las enmiendas propuestas no crean una nueva regulación;

- (6) Las enmiendas propuestas no limitan ni amplían una regulación existente porque las enmiendas cambian el importe de las tarifas de licencia para cubrir gastos esperados por las asignaciones realizadas a la TSBP;
- (7) Las enmiendas propuestas no aumentan ni disminuyen el número de personas sujetas a la aplicabilidad de la norma; y
- (8) Las enmiendas propuestas no afectan de manera positiva ni negativa la economía de este estado.

Se pueden enviar comentarios por escrito sobre las enmiendas a Eamon D. Briggs, Abogado General Adjunto, Texas State Board of Pharmacy, 1801 Congress Avenue, Suite 13.100, Austin, Texas, 78701-1319, FAX (512) 305-8061. Los comentarios deben recibirse antes de las 5:00 p. m. del 4 de agosto de 2025.

Las enmiendas se proponen en virtud de los artículos 551.002, 554.006 y 554.051 de la Ley de Farmacia de Texas (Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas). La Junta interpreta que el artículo 551.002 autoriza a la agencia a proteger al público mediante el control y la regulación efectivos de la práctica de farmacia. La Junta interpreta que el Artículo 554.006(a) autoriza a la agencia a adoptar tarifas para cubrir el costo de administración del Subtítulo J, Título 3 del Código de Ocupaciones. La Junta interpreta que el artículo 554.051(a) autoriza a la agencia a adoptar normas para la adecuada administración y aplicación de la Ley.

Las leyes afectadas por estas enmiendas: Ley de Farmacia de Texas, Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas.

La Junta de Farmacia del Estado de Texas (Texas State Board of Pharmacy) propone enmiendas al artículo 295.5, en relación con las Tarifas de Licencia o de Renovación para Farmacéutico. Las enmiendas, en caso de adoptarse, aumentan las tarifas de licencia de farmacéutico en función de los gastos esperados luego de las asignaciones realizadas a la TSBP en virtud de la Ley de Asignaciones Generales de la Legislatura Octogésima Novena.

Daniel Carroll, Pharm.D., Director Ejecutivo/Secretario, ha determinado que, durante el primer período de cinco años que las normas estén en vigencia, habrá implicaciones fiscales para el gobierno estatal como resultado de hacer cumplir o administrar la norma enmendada, de la siguiente manera:

Aumento de ingresos

Año fiscal 2026 = \$342,000.00

Año fiscal 2027 = \$342,000.00

Año fiscal 2028 = \$350,208.00

Año fiscal 2029 = \$358,612.99

Año fiscal 2030 = \$367,219.70

No habrá implicaciones fiscales anticipadas para el gobierno local.

El Dr. Carroll ha determinado que, para cada año del primer período de cinco años que la norma esté en vigencia, el beneficio público anticipado como resultado de hacer cumplir las enmiendas será asegurar que Texas State Board of Pharmacy esté adecuadamente financiada para llevar a cabo su misión. El costo económico para las empresas grandes, pequeñas o microempresas (farmacias) será el mismo que el costo económico para una persona, si la farmacia decide pagar la tarifa por la persona. El costo económico para las personas que deben cumplir con la norma enmendada será un aumento de \$18 para una licencia inicial y un aumento de \$18 para la renovación de una licencia. No se requiere una declaración de impacto económico ni un análisis de flexibilidad regulatoria porque las enmiendas propuestas tendrán un efecto económico mínimo en las pequeñas empresas o comunidades rurales de Texas.

Para cada año de los primeros cinco años que las enmiendas propuestas estarán en vigencia, el Dr. Carroll ha determinado lo siguiente:

- (1) Las enmiendas propuestas no crean ni eliminan un programa gubernamental;
- (2) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere la creación de nuevos puestos de empleados ni la eliminación de puestos de empleados existentes;
- (3) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere un aumento o disminución en las futuras asignaciones legislativas para la agencia;
- (4) Las enmiendas propuestas requieren un aumento en las tarifas pagadas a la agencia;
- (5) Las enmiendas propuestas no crean una nueva regulación;

- (6) Las enmiendas propuestas no limitan ni amplían una regulación existente porque las enmiendas cambian el importe de las tarifas de licencia para cubrir gastos esperados por las asignaciones realizadas a la TSBP;
- (7) Las enmiendas propuestas no aumentan ni disminuyen el número de personas sujetas a la aplicabilidad de la norma; y
- (8) Las enmiendas propuestas no afectan de manera positiva ni negativa la economía de este estado.

Se pueden enviar comentarios por escrito sobre las enmiendas a Eamon D. Briggs, Abogado General Adjunto, Texas State Board of Pharmacy, 1801 Congress Avenue, Suite 13.100, Austin, Texas, 78701-1319, FAX (512) 305-8061. Los comentarios deben recibirse antes de las 5:00 p. m. del 4 de agosto de 2025.

Las enmiendas se proponen en virtud de los artículos 551.002, 554.006 y 554.051 de la Ley de Farmacia de Texas (Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas). La Junta interpreta que el artículo 551.002 autoriza a la agencia a proteger al público mediante el control y la regulación efectivos de la práctica de farmacia. La Junta interpreta que el Artículo 554.006(a) autoriza a la agencia a adoptar tarifas para cubrir el costo de administración del Subtítulo J, Título 3 del Código de Ocupaciones. La Junta interpreta que el artículo 554.051(a) autoriza a la agencia a adoptar normas para la adecuada administración y aplicación de la Ley.

Las leyes afectadas por estas enmiendas: Ley de Farmacia de Texas, Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas.

La Junta de Farmacia del Estado de Texas (Texas State Board of Pharmacy) propone enmiendas al artículo 297.4, en relación con las Tarifas. Las enmiendas, en caso de adoptarse, aumentan las tarifas de licencia de técnico de farmacia en función de los gastos esperados luego de las asignaciones realizadas a la TSBP en virtud de la Ley de Asignaciones Generales de la Legislatura Octogésima Novena.

Daniel Carroll, Pharm.D., Director Ejecutivo/Secretario, ha determinado que, durante el primer período de cinco años que las normas estén en vigencia, habrá implicaciones fiscales para el gobierno estatal como resultado de hacer cumplir o administrar la norma enmendada, de la siguiente manera:

Aumento de ingresos

Año fiscal 2026 = \$104,000.00

Año fiscal 2027 = \$104,000.00

Año fiscal 2028 = \$106,496.00

Año fiscal 2029 = \$109,051.90

Año fiscal 2030 = \$111,669.15

No habrá implicaciones fiscales anticipadas para el gobierno local.

El Dr. Carroll ha determinado que, para cada año del primer período de cinco años que la norma esté en vigencia, el beneficio público anticipado como resultado de hacer cumplir las enmiendas será asegurar que Texas State Board of Pharmacy esté adecuadamente financiada para llevar a cabo su misión. El costo económico para las empresas grandes, pequeñas o microempresas (farmacias) será el mismo que el costo económico para una persona, si la farmacia decide pagar la tarifa por la persona. El costo económico para las personas que deben cumplir con la norma enmendada será un aumento de \$4 para un registro inicial como técnico de farmacia y un aumento de \$4 para la renovación de un registro como técnico de farmacia. No se requiere una declaración de impacto económico ni un análisis de flexibilidad regulatoria porque las enmiendas propuestas tendrán un efecto económico mínimo en las pequeñas empresas o comunidades rurales de Texas.

Para cada año de los primeros cinco años que las enmiendas propuestas estarán en vigencia, el Dr. Carroll ha determinado lo siguiente:

- (1) Las enmiendas propuestas no crean ni eliminan un programa gubernamental;
- (2) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere la creación de nuevos puestos de empleados ni la eliminación de puestos de empleados existentes;
- (3) La implementación de las enmiendas propuestas no requiere un aumento o disminución en las futuras asignaciones legislativas para la agencia;
- (4) Las enmiendas propuestas requieren un aumento en las tarifas pagadas a la agencia;
- (5) Las enmiendas propuestas no crean una nueva regulación;

- (6) Las enmiendas propuestas no limitan ni amplían una regulación existente porque las enmiendas cambian el importe de las tarifas de licencia para cubrir gastos esperados por las asignaciones realizadas a la TSBP;
- (7) Las enmiendas propuestas no aumentan ni disminuyen el número de personas sujetas a la aplicabilidad de la norma; y
- (8) Las enmiendas propuestas no afectan de manera positiva ni negativa la economía de este estado.

Se pueden enviar comentarios por escrito sobre las enmiendas a Eamon D. Briggs, Abogado General Adjunto, Texas State Board of Pharmacy, 1801 Congress Avenue, Suite 13.100, Austin, Texas, 78701-1319, FAX (512) 305-8061. Los comentarios deben recibirse antes de las 5:00 p. m. del 4 de agosto de 2025.

Las enmiendas se proponen en virtud de los artículos 551.002, 554.006 y 554.051 de la Ley de Farmacia de Texas (Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas). La Junta interpreta que el artículo 551.002 autoriza a la agencia a proteger al público mediante el control y la regulación efectivos de la práctica de farmacia. La Junta interpreta que el Artículo 554.006(a) autoriza a la agencia a adoptar tarifas para cubrir el costo de administración del Subtítulo J, Título 3 del Código de Ocupaciones. La Junta interpreta que el artículo 554.051(a) autoriza a la agencia a adoptar normas para la adecuada administración y aplicación de la Ley.

Las leyes afectadas por estas enmiendas: Ley de Farmacia de Texas, Capítulos 551 - 569, Código de Ocupaciones de Texas.